

Minas, 2 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN N° 077/2017.

VISTO: que por Resolución N° 074/2017 dictada por el Presidente de la Junta Departamental se fijó un porcentaje del 1,83% para la realización del ajuste salarial de julio de 2017 como adelanto del IPC proyectado más el 1% de recuperación salarial establecida por Decreto N° 3354/2016.

CONSIDERANDO: que se tomó en cuenta lo publicado en la página web del Banco Central del Uruguay fijando el IPC proyectado para el segundo semestre del año.

ATENTO: a lo establecido por el Art. 1° lit. l) del Reglamento Interno.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Aprobar lo actuado por el Presidente de la Junta al fijar un porcentaje del 1,83% para la realización del ajuste salarial de julio de 2017 como adelanto del IPC proyectado, más el 1% de recuperación salarial.
- 2- Pase a División de Hacienda, Sección Recursos Humanos y Cuentas Personales de la Intendencia Departamental y/o a quien corresponda, a los efectos de que se realicen las liquidaciones correspondientes.

Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretaria Interina